NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES DE JUNTA DE GOBIERNO

Nº decreto
669
Fecha de Firma:
07/10/2026
Ayuntamiento de Sevilla

Alcaldía

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Expte. ADE 17/2026

A la vista de la baremación efectuada por la Comisión designada al efecto, y cuya acta consta en el expediente de referencia, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y ordenadas las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario disponible y del informe de la Jefa de Sección del Distrito Bellavista- La Palmera (P.A. La Jefa de Negociado), de conformidad con la estipulación Decimocuarta de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento de entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista- La Palmera, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, se adoptó resolución nº 5621, de 26 de agosto de 2026, relativa a la concesión provisional de subvenciones del expediente de referencia.

Considerando las bases Segunda y Cuarta.1 de la Convocatoria, que exigen que el ámbito territorial del domicilio social de las entidades beneficiarias se encuentre en el Distrito, procede modificar la relación de beneficiarias propuestas y excluir provisionalmente a la entidad Asociación Betel. El sobrante que ello supone permite completar con 1,00 euro el importe propuesto para la Peña Sevillista Deportiva y Recreativa de Bellavista hasta alcanzar los 1.000,00 solicitados.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Resolución n.º 5621, de 26 de agosto de 2026, sustituyendo su parte dispositiva por la presente: Conceder subvención provisional a las entidades ciudadanas que a continuación se relacionan, por los importes propuestos destinadas a financiar sus gastos generales de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2026, condicionando su concesión definitiva a la expresa aceptación y cumplimiento de los demás requisitos, ascendiendo el importe total propuesto a 14.700,00 euros con cargo a la aplicación 01720-92401-48900.

Entidad Beneficiaria Propuesta	N.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado (€)	Subvención Propuesta (€)
C.D. Atletismo El Quarto	G90454018	26,00	1.000,00	**1.000,00**
Archicofradía de la Misión	G41446121	27,25	1.000,00	**1.000,00**
Unión Deportiva Bellavista	G41272931	45,75	1.000,00	**1.000,00**
Asoc. Cultural No Camines Baila	G90276056	17,25	1.000,00	**1.000,00**
Asociación LIMAM	G41217704	72,00	1.000,00	**1.000,00**
Asociación Cultural de la Mujer de Bellavista	G41200445	73,00	1.000,00	**1.000,00**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMLZFZHK534ZZRFEEI7WH4	Fecha	07/10/2026 13:29:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLZFZHK534ZZRFEEI7WH4	Página	1/3

Entidad Beneficiaria Propuesta	N.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado (€)	Subvención Propuesta (€)
Asoc. Enfermos y Trasplantados Hepáticos	G41608043	42,50	1.000,00	**1.000,00**
Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista	G41153859	28,00	1.000,00	**1.000,00**
Peña Sevillista Dep. y Rec. Bellavista	G41441866	9,00	1.000,00	**1.000,00**
Asociación de Vecinos Bermejales 2000	G41878976	65,00	1.000,00	**1.000,00**
Asociación Huertos La Salud Bellavista	G-91915165	28,00	1.000,00	**1.000,00**
Asoc. Centro Clará de Atención a la Familia	G91644138	37,75	975,79	**975,00**
Asociación Vecinal Palmas Altas	G21708185	20,00	725,00	**725,00**
Asoc. Cultural Centenario de Bellavista	G75966267	57,00	1.000,00	**1.000,00**
C.D. Payasos Crouss	G41996042	30,75	1.000,00	**1.000,00**
TOTAL CONVOCATORIA 2026	—	**607,50**	**15.700,79**	**14.700,00**

SEGUNDO.- Declarar provisionalmente excluida de la convocatoria a la Asociación Betel, N.I.F. G78581386, por no tener su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera, incumpliendo el requisito establecido en las bases Segunda y Cuarta.1. En consecuencia, se deja sin efecto la propuesta de subvención de 1.000,00 euros a su favor contenida en la resolución anterior. Esta exclusión queda sometida al trámite de alegaciones previsto en el apartado siguiente.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), para que las entidades beneficiarias propuestas puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar expresamente la propuesta de subvención, con las precisiones siguientes:

Se mantienen los efectos de las aceptaciones expresas y de la documentación ya presentadas válidamente por las entidades cuyos importes y condiciones no resultan modificados por esta resolución, sin que deban presentar nuevamente el Anexo X. La falta de reiteración de dichas aceptaciones no se considerará renuncia.

La Peña Sevillista Deportiva y Recreativa Bellavista deberá presentar la aceptación expresa del nuevo importe propuesto de 1.000,00 euros mediante el Anexo X, dentro del plazo de diez días hábiles indicado. El Anexo X deberá estar debidamente cumplimentado e indicar la cuenta bancaria (IBAN) donde deba ingresarse el importe concedido. La falta de aceptación expresa cuando resulte exigible tendrá los efectos previstos en la base Decimocuarta, sin afectar a las aceptaciones que se conservan conforme a lo dispuesto anteriormente.

CUARTO.- Las entidades propuestas asumen con la aceptación los requisitos, condiciones y obligaciones fijadas en las Bases Reguladoras, entre ellas, someterse a las actuaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMLZFZHK534ZZRFEEI7WH4	Fecha	07/10/2026 13:29:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLZFZHK534ZZRFEEI7WH4	Página	2/3

de comprobación y control financiero que, en relación con las mismas, realice el Ayuntamiento de Sevilla, facilitando cuanta documentación e información les sea requerida y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

QUINTO.- Fijar el crédito no asignado en 1.000,00 euros, diferencia entre el crédito de la convocatoria de 15.700,00 euros y el total propuesto de 14.700,00 euros. La exclusión provisional de la Asociación Betel libera 1.000,00 euros que, sumados al euro anteriormente no distribuido y aplicado ahora a la Peña Sevillista, determinan dicho saldo. Se mantienen los restantes importes de la propuesta anterior, incluido el de Centro Clará, de 975,00 euros frente a los 975,79 euros solicitados, de acuerdo con el criterio de asignación en euros enteros aplicado en el expediente y sin superar lo solicitado. No procede una asignación adicional en euros enteros a las entidades restantes sin exceder sus importes solicitados o el límite máximo de 1.000,00 euros por entidad.

SEXTO.- Proceder a la notificación de esta Resolución Provisional mediante anuncio electrónico en la página web oficial y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), haciendo constar que el presente acto no genera derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas, pudiendo modificarse la asignación en la Resolución Definitiva en caso de estimación de alegaciones o desistimientos.

SÉPTIMO.- Contra la presente propuesta, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo las interesadas alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera

DOY FE,

El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMLZFZHK534ZZRFEEI7WH4	Fecha	07/10/2026 13:29:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMLZFZHK534ZZRFEEI7WH4	Página	3/3